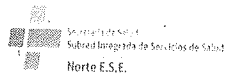


	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>			VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	16/3/2023	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Servicios Ambulatorios	
<b>SERVICIO</b>	Dirección de Servicios Ambulatorios	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	CAPS SUBA	
<b>CONVENIO:</b>		<b>TIPO</b>	Asistencial	
<b>NOVEDAD:</b>	Ampliación			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión como <b>TECNICO-TECNOLOGICO-TECNICO PROFESIONAL EN SALUD ORAL (HIGIENISTA ORAL)</b> , dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	12,000	<b>NUMERO DE HORAS:</b>
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$2,232,000		<b>PLAZO</b>	31/5/2023
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
<b>ESTUDIOS:</b>	BACHILLER TECNICO O AUXILIAR EN SALUD ORAL Y/O AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y/O AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO Y AUXILIAR DE HIGIENE ORAL			
<b>EXPERIENCIA:</b>	SIN EXPERIENCIA			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar <b>TECNICO-TECNOLOGICO-TECNICO PROFESIONAL EN SALUD ORAL (HIGIENISTA ORAL)</b>, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención.</li> <li>2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.</li> <li>3. Realizar actividades de promoción y prevención propias de la higienista oral, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana) de acuerdo a la programación realizada.</li> <li>4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.</li> <li>5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred.</li> <li>6. Realizar seguimiento a pacientes para el desarrollo de tratamientos, demanda inducida a las actividades de promoción y prevención, teniendo en cuenta frecuencia de actividades.</li> <li>7. Elaborar los soportes de la actividad de higiene oral como Historia clínica, consentimiento informado para los procedimientos, RIPS registro individual de Prestación de servicios, y demás ordenes de servicio que requiere el paciente según su patología de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>8. Presentar como higienista oral, los informes de producción de acuerdo a la periodicidad indicada</li> <li>9. Diligenciamiento diario de la estadística (en el Drive y de acuerdo a directrices) y evolución del tablero de pacientes de la historia sistematizada.</li> <li>10. Control del inventario y registro del instrumental asignado al servicio de odontología.</li> <li>11. Garantizar en el servicio: Insumos rotulados, verificación diaria de temperatura y humedad y registro en el formato establecido.</li> <li>12. Realizar aseo, limpieza y desinfección (de acuerdo al manual de bioseguridad) de los equipos, instrumental y superficies que se encuentran en el servicio.</li> <li>13. Realizar custodia del registro manual de las historias clínicas con su respectivo registro y entrega al área de Gestión Documental.</li> </ol>				



REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

VERSIÓN: 4

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022

14. Asegurar el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.
15. Preparar el consultorio odontológico de acuerdo con las agendas programadas
16. Registros, revisión y control del instrumental en las unidades que se requieran realizar el transporte a la central de esterilización
17. Participar en las actividades de promoción y mantenimiento programadas en colegios, jardines, fundaciones y demás
18. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportuna las actividades individuales y colectivas asignadas.
19. Adherencia a los procesos establecidos por la Subre Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
20. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred.
21. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
22. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
23. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
24. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
25. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
26. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas.
27. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la institución.
28. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO

FIRMA

DIRECTOR O JEFE DE OFICINA

NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO

FIRMA

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE: JOHANNA MARIA MEDINA ORNA

# 349-2022